



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN
COMPRVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. n.º 008-2021-VIVIENDA, y la Directiva n.º DIR-00002-2022/SBN, aprobada por Resolución n.º 002-2022/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, pueda formular su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de efectuada la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADOS	PARTIDA REGISTRAL	CUS	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
814-2017/SBNSD DI	VALERIO MOYA TUCTO	Nº P02167044 O.R. LIMA	32154	Ate, provincia de Lima	Lima	89,75 m ²	US\$ 9 219,37	1.- NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 222º DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151. 2.-SE ENCUENTRA OCUPADO CON UNA CONSTRUCCIÓN DE UN PISO (MATERIAL NOBLE), EN APROXIMADAMENTE EL 50% DEL PREDIO, EN POSESIÓN DE "LOS ADMINISTRADOS". 3.-ZONFICACIÓN RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIDA.

La oposición debidamente sustentada o propuesta de compraventa, deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual de la SBN: "<https://mpv.sbn.gob.pe>" o en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO